

Legislación Nacional

Decreto 866/2005 OFICINA ANTICORRUPCION PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por designados Asesores de Gabinete del Fiscal de Control Administrativo. Bs.As., 18/7/2005 VISTO el expediente N° 148.181/05 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 25.164, los Decretos N° 1.019 del 3 de noviembre de 2000, N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002, las Decisiones Administrativas N° 477 del 16 de septiembre de 1998, N° 5 del 31 de enero de 2000 y N° 45 del 3 de marzo de 2005, y la Resolución del señor Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción de dicho Ministerio N° 7 del 9 de junio de 2005, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 45/05 se incorporó al señor Fiscal de Control Administrativo de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a la nómina de funcionarios determinada por la Decisión Administrativa N° 477/98, por la que se constituyeron los Gabinetes de los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Secretarios, Subsecretarios y Jefe de la Casa Militar. Que por la Resolución F.C.A.O.A. N° 7/05 se modificó la integración del Gabinete de Asesores del señor Fiscal de Control Administrativo de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, fijándose la cantidad de cargos con sus correspondientes Unidades Retributivas. Que en atención al requerimiento formulado por el citado funcionario, el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicita la designación de OCHO (8) Asesores del referido Gabinete, uno de ellos con un plazo de vigencia determinado. Que para ello se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3° del Decreto N° 1.019/00, acreditándose que las personas a ser designadas por el presente no se encuentran comprendidas en la prohibición establecida por el artículo 10 del Anexo I a la Decisión Administrativa N° 5/00. Que se encuentra acreditado en los presentes actuados que las personas propuestas no se hallan alcanzadas por las prohibiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobada por la Ley N° 25.164. Que asimismo se ha dado debido cumplimiento a lo indicado por el artículo 6° del Decreto N° 601/02. Que la competencia para el dictado del presente acto surge de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y los Decretos N° 491/02 y N° 601/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por designados Asesores de Gabinete del señor Fiscal de Control Administrativo de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas que se detallan en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha y con la cantidad de Unidades Retributivas que para cada caso se indica. ARTICULO 2° — Dase por designada Asesora de Gabinete del señor Fiscal de Control Administrativo de la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a la señora Carolina Soledad OTERO (D.N.I. N° 30.957.186), desde el 15 de marzo hasta el 31 de mayo de 2005, con el equivalente a la cantidad de TRESCIENTAS SESENTA (360) Unidades Retributivas. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER — Alberto A. Fernández. — Horacio D. Rosatti.